

Respuesta de la Oficina

RESUMEN EJECUTIVO

II. La EUIPO aplicó de manera efectiva el Reglamento de marcas de la UE y de dibujos y modelos, además de ofrecer sólidos derechos de marcas, dibujos y modelos válidos en toda la Unión Europea. La demanda ha ido en constante aumento (46 % en los últimos 5 años en el caso de las MUE) y la Oficina ha abordado estos elevados volúmenes, garantizando unos niveles óptimos de servicio y un alto nivel de satisfacción de los clientes (índice de satisfacción del 88 % según la última encuesta de satisfacción de los clientes), manteniendo los costes bajo control. La EUIPO ha obtenido y mantenido todos los certificados ISO pertinentes¹ y su excelencia en diversos ámbitos también ha sido reconocida internacionalmente con varios premios².

VI. Por lo que se refiere a las marcas, el legislador decidió incluir las tasas en el Reglamento de base y en su preámbulo ha establecido los criterios en los que se basan las tasas. Las tasas se determinan con arreglo a estos criterios y cumplen sus objetivos. El aumento sostenido de la demanda indica, en opinión de la EUIPO, que su nivel y estructura no constituyen ningún obstáculo. Por lo que se refiere a los dibujos y modelos, la evaluación del acervo por parte de la Comisión Europea incluyó un análisis de la estructura y el nivel de las tasas.

VII. El legislador ha establecido un procedimiento presupuestario y de aprobación de la gestión diferente para todas las agencias de la UE que están totalmente autofinanciadas y que, por lo tanto, no ejecutan el presupuesto de la UE. El procedimiento general de aprobación de la gestión aplicado a las agencias subvencionadas es mantener la responsabilidad del organismo relevante por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la UE ante el Parlamento Europeo y el Consejo, es decir, las dos autoridades responsables del presupuesto de la UE. Si no hay fondos procedentes del presupuesto de la UE implicados, no existe justificación jurídica para que el Parlamento Europeo y el Consejo sean responsables de la aprobación de la gestión.

La EUIPO es una agencia totalmente autofinanciada, que no impone ninguna carga a los contribuyentes de la UE. La EUIPO cuenta con autonomía financiera, y financia todas sus actividades con los ingresos obtenidos de las tasas abonadas por los clientes, principalmente los sectores industriales.

¹ Calidad (ISO 9001), Gestión de clientes (ISO 10002), Gestión de la seguridad de la información (ISO 27001) y Salud y seguridad (ISO 45001)

² La EUIPO es la Oficina de PI más innovadora del mundo, según la prestigiosa World Trade Mark Review, ha obtenido el Galardón de Plata en los premios European Contact Centre and Customer Service Awards, en la categoría «mejor uso de la percepción del cliente», los premios Digital Communication Awards y ha quedado finalista por dos logros en el «Premio a la buena administración» del Defensor del Pueblo Europeo

El modelo de gobernanza de la EUIPO está alineado en términos generales al Planteamiento Común sobre las agencias descentralizadas, tiene en cuenta su contexto específico y su reglamento financiero se ajusta en general al Reglamento Financiero Marco aplicable a las agencias y organismos de la UE.

En este contexto, la EUIPO no considera que el mecanismo de aprobación de la gestión confirmado por el legislador durante la última reforma legislativa implique debilidades en términos de rendición de cuentas, aunque es cierto que se dirige al contexto específico de la Oficina. Varios artículos del RMUE revisado incluso reforzaron el marco de rendición de cuentas de la EUIPO [véanse, en concreto, el artículo 153, apartado 1, letras a) a c), el artículo 157, apartado 4, letras c) y e), el artículo 172, apartado 9, y el artículo 176, apartado 1].

OBSERVACIONES

19. El reglamento financiero de la UE reconoce que el mecanismo de aprobación de la gestión tendrá en cuenta la estructura de financiación de las agencias.

La EUIPO es una agencia totalmente autofinanciada, que no impone ninguna carga a los contribuyentes de la UE. La EUIPO cuenta con autonomía financiera, y financia todas sus actividades con los ingresos obtenidos de las tasas abonadas por los clientes, principalmente los sectores industriales.

En este contexto, la EUIPO considera que la lógica en la que se basa la decisión del legislador en cuanto a los diferentes modelos de aprobación de la gestión es manifiesta. De hecho, el objetivo del procedimiento general de aprobación de la gestión aplicado a las agencias subvencionadas es responsabilizar al órgano pertinente encargado de la ejecución del presupuesto de la UE ante el Parlamento Europeo y el Consejo, es decir, las dos autoridades responsables del presupuesto de la UE. Si no hay fondos procedentes del presupuesto de la UE implicados, no existe ninguna justificación jurídica para que el Parlamento Europeo sea responsable de la aprobación de la gestión.

El procedimiento de aprobación de la gestión de la EUIPO se ajusta a las disposiciones del marco financiero actual y tiene en cuenta los informes del Tribunal de Cuentas Europeo.

De conformidad con las disposiciones del reglamento de base de la EUIPO, la aprobación de la gestión la concede el Comité Presupuestario, que está compuesto por un representante de cada Estado miembro, dos representantes de la Comisión y un representante del Parlamento Europeo. Además, diversas partes interesadas, incluidos los representantes de las asociaciones de usuarios, participan como observadores en los órganos de gobierno, lo cual garantiza una mayor transparencia.

La EUIPO siempre ha recibido dictámenes de auditoría sin reservas del Tribunal de Cuentas Europeo y la aprobación de la gestión siempre se ha concedido por unanimidad al director ejecutivo de la EUIPO, incluidos los votos positivos de los representantes de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en el comité presupuestario de la EUIPO.

21. Controlar la influencia de cualquier delegación representada en los órganos de gobierno de la EUIPO sería expresamente contrario a la estructura de votación tanto del Consejo de Administración (CA) como del Comité Presupuestario (CP) de la Oficina, tal y como se define

en el artículo 156, apartado 5, y el artículo 171, apartado 3, del RMUE, y que se adoptó con arreglo al procedimiento legislativo ordinario (anteriormente denominado «codecisión») en el que participan activamente la Comisión Europea y el Parlamento Europeo. Además, la estructura de los órganos de gobierno de la EUIPO refleja el principio fundamental en la administración de los DPI de la UE, que es la coexistencia y la complementariedad de los sistemas nacionales y de la UE.

Además, estas disposiciones se ajustan a los niveles de participación acordados por las propias instituciones en el Planteamiento Común sobre las agencias descentralizadas.

Desde la reforma jurídica de marzo de 2016, de las 304 decisiones adoptadas por el CA y el CP durante las reuniones del CA/CP mencionadas, la Comisión ha votado en contra de 2 decisiones (0,66 %), una de las cuales es el ejemplo dado por el Tribunal, y el Parlamento Europeo se ha abstenido en 3 de ellas (1 %).

Con respecto al ejemplo del Reglamento Financiero, es importante destacar que el texto fue objeto de una consulta formal tanto con el TCE como con la Comisión, de conformidad con las disposiciones del reglamento de base de la Oficina.

En su dictamen 1/2019, el TCE señaló que la propuesta de Reglamento Financiero se basaba en gran medida en el Reglamento Financiero Marco. El Tribunal también planteó consideraciones especiales, entre ellas el marco de rendición de cuentas (véase el punto 22).

22. La preocupación del Tribunal por el procedimiento de aprobación de la gestión de la EUIPO se ha comunicado en ocasiones anteriores, incluso antes de la última reforma legislativa. Sin embargo, el acuerdo interinstitucional concluyó que el procedimiento presupuestario y de aprobación de la gestión debería llevarse a cabo ante el Comité Presupuestario de la Oficina, compuesto por representantes de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados miembros, que está alineado en términos generales al Planteamiento Común sobre las agencias descentralizadas y al marco regulador.

Por lo que respecta a la EUIPO, facilita al Parlamento Europeo sus programas de trabajo, informes anuales, cuentas financieras e informes semestrales sobre su situación financiera.

23. La división de responsabilidades entre el CA y el CP se establece en el RMUE, ya que sus respectivas funciones son distintas y se describen detalladamente en la legislación.

Por lo que respecta a otras relaciones que podrían interferir, cada año los miembros del CA y del CP están obligados a declarar cualquier conflicto real o percibido.

24. La Oficina no ejerce ninguna influencia en las designaciones de los miembros y suplentes de sus órganos de gobierno. La designación se establece de conformidad con el reglamento interno del Consejo de Administración y el Comité Presupuestario, que establecen que «cada Estado miembro, la Comisión y el Parlamento Europeo nombrarán a las personas que ejercerán, en su nombre, el cargo de representante y de suplente».

Por lo tanto, los Estados miembros, la Comisión y el Parlamento se encargan de seleccionar a sus representantes, a los que se confía el proceso de toma de decisiones y pueden emitir sus votos dentro de las prerrogativas claramente establecidas por el RMUE. En cuanto al

procedimiento de aprobación de la gestión, como ya se ha explicado anteriormente, la independencia financiera de la Oficina, cuyos ingresos proceden principalmente de las tasas pagadas por los usuarios del sistema, justifica un procedimiento de aprobación de la gestión diferente al de las agencias financiadas por el presupuesto de la UE. De hecho, la coexistencia de los sistemas de PI nacionales y de la UE requiere que los EM puedan comprobar que la Oficina permanece dentro de los límites de su mandato. Por otra parte, como se especifica en el considerando 37 y en el artículo 175 del RMUE, la auditoría de las cuentas la lleva a cabo el Tribunal de Cuentas para garantizar un control financiero adecuado de la Oficina.

31.

(b) Las estructuras de tasas nacionales se inscriben en el ámbito de la soberanía financiera nacional y, por tanto, existe un potencial limitado de convergencia.

37. La situación de la EUIPO es diferente a la de las agencias mencionadas, ya que los legisladores decidieron que las tasas debían fijarse al nivel del reglamento de base de la Oficina, dada su importancia esencial para el funcionamiento del sistema de marcas de la UE y su relación complementaria con los sistemas de marcas nacionales.

Con respecto al superávit presupuestario para 2020, el saldo prorrogado (capítulo 10.1 del presupuesto) asciende a 165,5 millones EUR y corresponde a las reservas financieras que pueden ponerse a disposición para apoyar las políticas de la UE en el ámbito de la PI. El superávit neto acumulado antes de la entrada en vigor del Reglamento de la MUE ascendía a 185,2 millones EUR y desde entonces se ha reducido a 153,9 millones EUR, de acuerdo con el presupuesto de 2022. Se espera que las iniciativas previstas, así como las nuevas que se están debatiendo en la actualidad, contribuyan a reducir significativamente dicho superávit en los próximos años.

En cuanto al superávit generado a partir de 2016, el RMUE establece mecanismos para evitar la acumulación de un nuevo superávit significativo, a saber, la compensación y la posible transferencia de un superávit significativo al presupuesto de la UE.

Por lo que se refiere al superávit existente antes de la entrada en vigor del RMUE revisado, se moviliza desde 2020, tras la entrada en vigor del nuevo reglamento financiero de la Oficina, para apoyar las políticas de la Unión en el ámbito de la PI.

Con respecto a la eficiencia de las operaciones de la EUIPO, se supervisan y se comunican a través de diversos medios, como la presupuestación por actividades y el coste unitario. De hecho, los resultados muestran un aumento de la eficiencia, en parte debido a que las solicitudes de MUE aumentaron un 46 % en los últimos 5 años, un porcentaje significativamente superior a la evolución del gasto anual realizado.

39. El RMUE reconoce formalmente que las tasas deben garantizar la coexistencia y la complementariedad entre la marca de la UE y los sistemas de marcas nacionales, teniendo también en cuenta el tamaño del mercado cubierto por la marca de la UE. En este contexto, la magnitud de la protección que ofrece un RMUE en comparación con la protección nacional justifica un nivel de tasas más elevado.

41. Por lo que se refiere a las tasas de las marcas, el legislador decidió incluir las tasas en el Reglamento de base y en su preámbulo ha establecido los criterios en los que se basan las tasas, respondiendo así a la necesidad de transparencia. La EUIPO considera que los criterios son claros y que las tasas se determinan con arreglo a los mismos.

Sobre el principio de ingresos suficientes para equilibrar el presupuesto, el objetivo se alcanza en la medida en que los ingresos procedentes de las tasas han impedido que la EUIPO tenga que recurrir a una subvención de equilibrio del presupuesto de la UE.

Con respecto al superávit, como se ha mencionado anteriormente, la cuestión ha sido abordada por el legislador a través del RMUE revisado. Los nuevos mecanismos, como la compensación y la posible transferencia de un excedente importante al presupuesto de la UE, deberían, en principio, evitar la acumulación de un excedente significativo.

En cambio, parte del superávit generado antes de la reforma jurídica se moviliza para apoyar las políticas de la Unión en el ámbito de la PI.

43. El legislador estableció el mecanismo de compensación como mecanismo para compensar parte de los costes en que incurren los Estados miembros por el papel que desempeñan en garantizar el buen funcionamiento del sistema de marcas de la UE. El importe total corresponde al 5 % de los ingresos anuales de la EUIPO, siempre que no genere un déficit presupuestario y no esté vinculado a las tasas de solicitud nacionales.

44. Con arreglo al artículo 172, apartado 5, segunda frase, del RMUE, para justificar sus gastos, los Estados miembros deben presentar a la Oficina, a más tardar el 31 de marzo de cada año, datos estadísticos que demuestren las cifras a las que se refieren los cuatro indicadores correspondientes al año precedente, y estos datos se incluirán en la propuesta que debe hacerse al Consejo de Administración. Los Puntos Centrales de los Estados miembros se encargarán de presentar cada año a la Oficina los datos estadísticos antes mencionados, así como de verificar y certificar su validez. Los puntos centrales de los Estados miembros se encargarán igualmente de identificar y designar a las demás autoridades nacionales competentes, contempladas en el artículo 172, apartado 4, del RMUE, cuyos gastos sean subvencionables.

Estos datos no influyen en el importe total de compensación, que corresponde al 5 % de los ingresos anuales, pero se utilizan para distribuir los fondos entre los Estados miembros.

45. En opinión de la EUIPO, del considerando 36 del preámbulo del RMUE se desprende claramente que el legislador introdujo el mecanismo de compensación con la intención de cubrir parte de los gastos incurridos por las autoridades de los EM y no establecer un sistema de indemnización plena basado en criterios exactos. Además, las autoridades cuyos costes se pretenden compensar (oficinas nacionales de la PI, policía, aduanas y poder judicial) pueden o no tener su propio presupuesto, ya que la mayoría o, en algunos casos, todas estas autoridades forman parte de la administración central del Estado y no disponen de una partida presupuestaria por separado.

Recuadro 2

- (1) El número anual de solicitudes de marca de la UE en cada EM es uno de los indicadores utilizados para el cálculo, mientras que el suministro de información

sobre el funcionamiento del sistema de la MUE a través de los servicios de asistencia y los centros de información es uno de los servicios compensados. Estos dos no están relacionados. Además, la información a la que se refiere el artículo 172 del RMUE no se solapa con ninguna actividad de promoción o concienciación financiada a través de Proyectos de Cooperación Europeos en la medida en que estos últimos se refieren a actividades de divulgación más allá de las ofrecidas a través de centros de información. Asimismo, el artículo 152 del RMUE se refiere a la cooperación en forma de intercambio de información para apoyar las actividades de los centros de información [punto 1, letra e)] o a las actividades de educación y formación (punto 6), ninguna de las cuales está cubierta por el mecanismo de compensación del artículo 172 del RMUE.

50. La acogida positiva de estos servicios por parte de los clientes se integrará en la creación del Centro de Mediación, tal como se describe en el Plan de Acción de las Salas de Recurso 2021-2026 (Ámbito Prioritario 4), que ampliará los servicios de RAL ofrecidos para llegar a todos los procedimientos «inter partes» en todas las instancias de la Oficina.

51. Los artículos 119 y 120 del RMUE establecen mecanismos destinados a incluir estas diferencias: los abogados están facultados para representar en toda la UE, con algunas excepciones, se aceptan a los representantes profesionales en la gran mayoría de los EM, mientras que en los EM donde la representación está abierta a personas no cualificadas, se ha introducido una norma uniforme de 5 años de práctica para reducir las disparidades.

52. La Oficina ha tomado medidas rápidas para corregir los errores identificados por el Tribunal y confirmar que el número de posibles errores no era significativo.

Desde la creación de la Oficina, la EUIPO ha recibido un total de 2 397 000 solicitudes de MUE, de las cuales más de 2 000 000 se han registrado con éxito como marcas.

La Oficina ha llevado a cabo un control de calidad exhaustivo del Registro y ha establecido una tasa de error de solo el 0,018 %.

En cuanto a los cinco casos que presentan omisiones, están relacionados con entradas heredadas, como se muestra claramente en la herramienta³.

En el caso del Registro de DMC, en lo que respecta a la integridad de la segunda lengua, se ha identificado y resuelto un error en el sistema, asociado a dibujos y modelos con estatuto jurídico «objeto de renuncia»⁴.

53. Teniendo en cuenta la tasa de recursos ante el Tribunal General (entre el 8 % y el 12 % históricamente), cabe señalar que la eficiencia del sistema ya es elevada. La calidad y la coherencia constituyen una gran prioridad para las Salas de Recurso en su Plan de Acción 2021/2026. Varias iniciativas, en particular la creación de los Círculos de Coherencia dentro

³ Tras la puesta en marcha del sistema, en virtud de la Decisión n.º EX-21-4 del director ejecutivo, se informó a los clientes de la limitada disponibilidad de datos para las entradas heredadas.

⁴ La Oficina registra más de 100 000 dibujos y modelos al año y, de media, se renuncian a ellos 120, es decir, el 0,01 %. La segunda lengua está disponible a través de eSearch Plus para todos los derechos de PI.

de las Salas, cuyas tareas principales consistirán en investigar y analizar la jurisprudencia, tanto a nivel de las Salas de Recurso como del TG/TJUE, tienen por objeto permitir una mayor armonización, respetando plenamente la independencia de las Salas, y trabajar en la mejora de la coherencia de la toma de decisiones.

55. La principal cooperación entre las oficinas nacionales de PI y la EUIPO se lleva a cabo a través de los PCE en el marco de los acuerdos de cooperación anuales. Desde 2020, se ha introducido una opción de costes simplificados (importes a tanto alzado) para todos los tipos de actividades de los PCE, excepto la ejecución de proyectos. Dado que 2020 se consideró un año piloto, este método se revisará.

57. A falta de orientaciones en el reglamento financiero, la EUIPO aplicó un modelo de importes a tanto alzado a partir de 2020 sobre la base de la información disponible.

(a) Los datos históricos verificados de beneficiarios individuales solo abarcaban el año anterior, a fin de representar y reflejar la información financiera más reciente de los beneficiarios.

(b) Las actividades promocionales, como los proyectos piloto, están sujetas a importes a tanto alzado. La agrupación y clasificación de las actividades promocionales para el cálculo de los importes a tanto alzado se basó en los siguientes criterios:

- Suministro de información/asesoramiento
- Eventos de divulgación
- Actividades del Observatorio

Al establecer importes a tanto alzado y agrupar las actividades en función de cualquier criterio, un resultado lógico del proceso es cierta normalización, en que se adjudican importes a tanto alzado similares a actividades diferentes.

(c) Al calcular la tasa diaria media, las oficinas nacionales de PI incluyeron los salarios de todos los perfiles internos del personal que participaron en los proyectos del PCE de 2019, a fin de establecer una tasa media por oficina nacional de PI. Estas tasas medias se utilizaron para calcular importes a tanto alzado sobre la base del esfuerzo que se calcula que requiere en términos de días/persona a partir de los datos históricos.

La Oficina revisará la metodología para calcular los importes a tanto alzado teniendo en cuenta las observaciones del Tribunal de Cuentas.

58. El acuerdo de cooperación establece claramente en su artículo 28 que el cálculo de la asignación total se basará en diferentes valores de servicio (VS). En 2007, cuando el CA/CP debatió sobre la base de datos TMview antes de su puesta en marcha, también se debatió y aprobó la metodología y los importes por parte de todos los representantes. En estas reuniones del 6 de noviembre de 2007 (CA/08/S36/C2/EN, en la partida «Euroregister Project») y en el artículo 28, apartado 9, de los acuerdos de cooperación, se estableció claramente que los costes de funcionamiento no estarían vinculados a los costes reales necesarios para el mantenimiento de la base de datos en las distintas oficinas («[...] los costes de funcionamiento no tendrán en cuenta los recursos necesarios para la construcción, el despliegue y el apoyo de las aplicaciones»). Es decir, la contribución no está vinculada a los costes, sino a la calidad del servicio (rendimiento de los valores del servicio).

El control y la evaluación de los tres índices SP3, SP4 y SP5 son responsabilidad de la EUIPO, en colaboración con las OPI, e internamente en la EUIPO los diferentes valores de los índices se supervisan diariamente y se envía a cada OPI un informe detallado del rendimiento de las OPI cada tres meses para su control y aprobación.

59. Como se ha indicado anteriormente, la contribución no está vinculada a los costes. El cálculo del coste medio de funcionamiento y el importe pagado a las OPI nacionales solo depende del rendimiento de los valores de servicio definidos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Recomendación 1: completar y actualizar los marcos reglamentarios de los DPI de la UE

97. Por lo que se refiere a las tasas sobre las marcas, el legislador decidió incluir las tasas en el Reglamento de base y en su preámbulo ha establecido los criterios en los que se basan. La EUIPO considera que el nivel de las tasas permite cumplir los objetivos que les ha fijado el legislador, y el crecimiento constante de la demanda de RMUE demuestra que las partes interesadas no perciben ningún problema en los niveles de las tasas.

El legislador confirmó y reforzó el marco de gobernanza y rendición de cuentas de la EUIPO a través de la última reforma legislativa realizada hace cinco años. En general, se ajusta al Planteamiento Común sobre las agencias descentralizadas y a las disposiciones del Reglamento Financiero de la UE que garantizan que la estructura financiera de las agencias repercute en sus mecanismos de aprobación de la gestión. La EUIPO es una agencia totalmente autofinanciada, que no impone ninguna carga a los contribuyentes de la UE y cuenta con autonomía financiera, al financiar todas sus actividades con los ingresos obtenidos de las tasas pagadas por los clientes, principalmente los sectores industriales. Además, la EUIPO siempre ha recibido dictámenes de auditoría sin reservas del Tribunal de Cuentas Europeo y la aprobación de la gestión siempre se ha concedido por unanimidad al director ejecutivo de la EUIPO, incluidos los votos positivos de los representantes de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en el Comité Presupuestario de la EUIPO.

99. Las opciones de costes simplificados (importes a tanto alzado) se aplicaron como proyecto piloto por primera vez en 2020 y atañen a una parte de las actividades de cooperación, como los grupos de trabajo y las actividades promocionales, mientras que los proyectos de ejecución más complejos en las oficinas nacionales de PI (gestión administrativa, atención al cliente, captura y almacenamiento de expedientes históricos, etc.) se basan en los costes reales contraídos y los costes de funcionamiento se basan en la calidad del servicio prestado.

Antes de la fase de ejecución, se consultó a las OPI nacionales, se les implicó e informó sobre la metodología para calcular los importes a tanto alzado, así como sobre la cuestión de los costes de funcionamiento.

No obstante, la EUIPO revisará la metodología para calcular los importes a tanto alzado a los que se hace referencia teniendo en cuenta la observación del Tribunal.

Recomendación 3: mejorar los sistemas de financiación, control y evaluación

(a) La EUIPO acepta la recomendación. La EUIPO revisará su metodología para calcular los importes a tanto alzado utilizados en algunas de las actividades de cooperación europea teniendo en cuenta las observaciones del Tribunal.

(b) La EUIPO acepta la recomendación. La Oficina examinará elementos adicionales relacionados con la calidad de los datos en relación con la aplicación de nuevas tecnologías, como la cadena de bloques, que pueden aportar elementos adicionales que justifiquen la continuidad del modelo revisado de costes de funcionamiento.

(c) La EUIPO acepta la recomendación y seguirá mejorando su sistema de evaluación.